

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ

Facatativá, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2018-00282
Demandante: IVÁN DARÍO GIRALDO ARIAS y otro
Demandado: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICÍA NACIONAL

REPARACIÓN DIRECTA

Visto el informe secretarial que antecede, se aviene el Despacho a fijar fecha y hora para llevar a cabo la *audiencia inicial* de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, reformado por la Ley 2080 de 2021.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Sea lo primero indicar que, el Consejo Superior de la Judicatura en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, dispuso mediante el Acuerdo PCSJA20-11567 del cinco (5) de junio de dos mil veinte (2020), levantar la suspensión de términos judiciales en todo el territorio nacional a partir del primero (1º) de julio de dos mil veinte (2020), siendo procedente en tal sentido, fijar nueva fecha y hora para celebrar la audiencia inicial.

A su turno y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fijará como fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial dentro del proceso que concita la atención del Despacho y en consideración a la agenda del mismo, el día **MARTES DIECISIETE (17) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)** la cual, se desarrollará virtualmente, según las facultades otorgadas por el Consejo Superior de la Judicatura, así como por lo normado por el Decreto Legislativo 806 de 2020 y en su oportunidad, la Ley 2080 de 2021, para lo que, siguiendo los siguientes parámetros trazados al respecto frente a la contingencia actual de salud pública con ocasión por la pandemia de SARS Cov-2 que afecta a la Nación.

Para la correcta realización de la mentada diligencia y en aras de dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad, así como la obediente aplicación de las nuevas disposiciones procesales consagradas en el Decreto Legislativo 806 y Ley 2080 de 2021, así como de los Acuerdos número

PCSJA20-11567 de 2020 y PCSJA20-11581 de 2020, se anuncia que la misma se registrará por las siguientes reglas:

La Audiencia se celebrará de forma virtual a través de la plataforma TEAMS de Microsoft Office 365, para lo cual previo a la celebración de la misma, se remitirá por conducto de la Secretaría del Despacho a los correos registrados por los apoderados de las partes, la correspondiente invitación a la reunión a través de este mecanismo por intermedio de los canales institucionales dispuestos para tal efecto.

Al buzón electrónico señalado en la demanda o, en la contestación a la misma, así como lo que se señale en actuaciones posteriores, será allegado un mensaje desde el buzón electrónico j02adminfac@cendoj.ramajudicial.gov.vo, titulado “AUDIENCIA INICIAL — número del proceso”.

Se recomienda en la medida de lo posible, que un (1) día antes de la audiencia, se envíen copias de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y las sustituciones de poder, con el correo electrónico del abogado que actuará, a efectos de remitir oportunamente el enlace para participar. La documentación se deberá ser enviada al correo jadmin02fac@notificacionesrj.gov.vo, en el asunto indicar “CLASE DE AUDIENCIA— número del proceso”.

De igual manera, se advierte gentil y respetuosamente a los convocados a la diligencia, no enviar a ningún otro correo institucional copia sobre estos asuntos, como de la misma manera, se conmina a las partes, a no enviar documentos distintos a los que se requieran a efectos de realizar la audiencia de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. Se recuerda que, para efectos de radicación de memoriales, contestaciones, alegaciones, solicitudes y demás, se dispone del correo electrónico jadmin02fac@notificacionesrj.gov.vo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARLA JULIETH JULIO IBARRA
JUEZ

GLPC

República de Colombia
Rama judicial del poder público
Juzgado Segundo 2° Administrativo Oral del
Circuito Judicial de Facativá

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N.º 17

DE HOY 29 DE MARZO DE 2022

LA SECRETARIA, (art. 9º Decreto 806 de 2020)

Firmado Por:

Marla Julieth Julio Ibarra
Juez
Juzgado Administrativo
002
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ca9499ac21cfc088385be5ff8cad43c8edb8dfd771873fe57a1c4a6c3cf5ba0**
Documento generado en 28/03/2022 04:11:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>